



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA

31 MAY 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0164)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Sector Bahía Concha del Parque Nacional Natural Tayrona y se adopta el Programa Especial de Educación y Pedagogía Territorial para la conservación, recuperación y restauración ecológica participativa”

La Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 2, y numerales 1 y 17 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 143 del 16 de mayo de 2019 *“Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y se prohíbe el ingreso de visitantes, prestadores de servicios ecoturísticos y de personas no autorizadas al Sector Bahía Concha del Parque Nacional Natural Tayrona”*, Parques Nacionales Naturales de Colombia estableció una medida de manejo frente a los impactos antrópicos que se están causando en el sector de Bahía Concha, comprendido entre Punta Aguja y la Bahía de Gayraca, entre el límite del área marina del Parque y el límite terrestre del mismo, derivados de la tala, remoción de materiales de arrastre del lecho de la quebrada Concha, construcciones sin la respectiva licencia ambiental, inadecuada disposición de residuos que se materializan en procesos erosivos, fragmentación de hábitat, contaminación del ecosistema entre otros impactos.

Que el artículo primero de la precitada Resolución, estableció el cierre temporal hasta tanto no se realicen las evaluaciones de los impactos ambientales, se avance en la elaboración de la propuesta de recuperación natural de la zona afectada y se realicen acciones de ordenamiento ambiental en dicho sector, hasta tanto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas conjuntamente con el Área Protegida, emitieran el correspondiente concepto de viabilidad de apertura del sector cerrado.

Que mediante Concepto Técnico 20196720001703 de fecha 30 de Mayo de 2019, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas junto con el equipo del Parque Nacional Natural Tayrona, presentaron un análisis técnico de los impactos causados por las actividades antrópicas en el sector de Bahía Concha, el cual expone lo siguiente:

“...el Parque Nacional Natural Tayrona dentro de sus análisis de amenazas ha identificado puntos críticos de fragmentación que repercuten de manera directa con la condición deseada de conservación del área protegida, dentro del análisis se priorizo tres ecosistemas de vital importancia para la salud ecosistémica del área, entre ellos el ecosistema de manglar presentes en tres bahías, bahía de Concha, la Bahía de Neguange, y la Bahía De Gayraca, fuertemente afectadas por el turismo, así mismo, como prioridades de restauración el bosque seco ubicado en la Bahía de Concha, y el presente en el predio Bukaru en el sector de Arrecifes, el bosque húmedo del sendero el Cangrejal o Equino Cañaveral – Arrecifes y el área contigua a la caballeriza en el sector de Cañaveral.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Sector Bahía Concha del Parque Nacional Natural Tayrona y se adopta el Programa Especial de Educación y Pedagogía Territorial para la conservación, recuperación y restauración ecológica participativa"

El deterioro de los ecosistemas de bosques tropicales, y de los ecosistemas de manglar, por causas antropicas, como por ejemplo ecosistemas degradados por presencia de ganado, cultivos, turismo mal dirigido etc, que ocasionan la fragmentación de estos ecosistemas, a nivel de función ecológica y pérdida de biodiversidad. Con relación a los usos de los elementos de la biodiversidad del PNN Tayrona, estos muchas veces se convierten en amenazas considerando la vulnerabilidad del área protegida, prácticas ilegales como el corte de especies vegetales para aprovechamiento y ampliación de la frontera agrícola, así como cacería, ocurren en algunas de las zonas terrestres del parque y de su zona de influencia.

Por otro lado se establece como prioridad de restauración el bosque seco presente en la Bahía de Concha afectado por intensiones de proyectos ecoturísticos de gran magnitud que repercutieron en la tala a ras de parches de bosque que fragmentaron el hábitat de especies tanto vegetales como animales asociadas a este ecosistema, disminuyendo la cobertura vegetal, y por ultimo afectando el patrimonio cultural ya que en la zona se pueden reconocer vestigios arqueológicos. Además, presencia de ganado vacuno que ha ocasionado fragmentación del bosque por ampliación de potreros para la alimentación de este, erosión causada por el pisoteo constante del ganado, ampliaciones de fronteras agrícolas y quemas antrópicas".

Que así mismo, dentro del Concepto Técnico se abordan acciones para la recuperación del sector de Bahía Concha donde se advierte el trabajo participativo adelantado por el Área Protegida en el marco de lo establecido en la Resolución No. 143 de 2019, y que incluyó ajustes a la topografía, actividades de restauración hidrológica y remoción de suelo compactado, jornadas de sensibilización con prestadores de servicios ecoturísticos, recorridos de control y vigilancia y recolección de basuras que se encontraban en el interior de los manglares, de las zonas de playa y alrededores; así como la propuesta de apertura del sector como una medida de manejo temporal por un término de tres (3) donde se implemente el Programa Especial de Educación y Pedagogía Territorial para la conservación, recuperación y restauración ecológica participativa que se focaliza en la sensibilización de visitantes, medición de la capacidad de carga y periodos para acciones de restauración y visitancia.

Que al tenor de las funciones constitucionales de protección de la diversidad biológica, étnica y cultural de la Nación contempladas en los artículo 8, 79 y 80, así como del deber de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, al tenor de las funciones administrativas contempladas en el Decreto 3572 de 2011, le corresponde a Parques Nacionales Naturales de Colombia implementar programas y acciones encaminados a mitigar y recuperar los impactos ambientales dentro de las áreas protegidas de su administración.

Que dentro de los programas establecidos se encuentra el programas de Restauración Ecológica Participativa y el Programa de Salud Naturalmente en los Parques, que invitan a la ciudadanía a fortalecer la apropiación y el sentido de pertenencia con las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con el fin de generar modelos de conducta que propendan por un adecuado uso de las áreas, atendiendo los beneficios ambientales que prestan y al deber de su protección y conservación.

Que al tenor de la Resolución No. 143 de 2019, el Parque Nacional Natural Tayrona se encuentra en el desarrollo e implementación del Programa Especial de Educación y Pedagogía Territorial, para la conservación, recuperación y restauración ecológica participativa del sector de Bahía Concha que cuya base principal es la transmisión de conocimiento frente a la importancia de los ecosistemas presentes en la zona como el manglar y el bosque seco tropical, y por lo tanto, se proyecta un ejercicio de apertura del sector enfocándose en la sensibilización de sus visitantes entre otras actividades de restauración ecológica.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Sector Bahía Concha del Parque Nacional Natural Tayrona y se adopta el Programa Especial de Educación y Pedagogía Territorial para la conservación, recuperación y restauración ecológica participativa"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO. Ordenar la apertura del sector Bahía Concha del Parque Nacional Natural Tayrona y adoptar como medida de manejo transitoria el Programa Especial de Educación y Pedagogía Territorial para la conservación, recuperación y restauración ecológica participativa enfatizando la importancia de los ecosistemas presentes en la zona como el manglar y el bosque seco tropical, de acuerdo al Concepto Técnico No. 2019672000170 de fecha 30 de mayo de 2019.

El Programa abordará las siguientes líneas de trabajo:

1. Ecoturismo como estrategia de conservación, sensibilización y pedagogía territorial para visitantes y prestadores de servicio.
2. Restauración ecológica participativa con entidades y prestadores de servicio.
3. Control de capacidad de carga del sector para visitantes y prestadores de servicios.
4. Restricción para el ingreso de vehículos al área protegida, salvo aquellos autorizados para la prestación de servicios ecoturísticos, vehículos oficiales, así como vehículos de remoción y recolección de basuras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTIVIDADES DE VISITANCIA RECREATIVA. Para la implementación de la línea de trabajo 1 establecida en el artículo primero de la presente Resolución, se establecerán como días de ingreso para actividades de visitancia recreativa al sector de Bahía Concha los días: jueves, viernes, sábado, domingo y días festivos.

PARÁGRAFO.- El horario de apertura del área protegida será a las 8:00 am y cierre a las 5 de la tarde.

ARTÍCULO TERCERO.- ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA. Para la implementación de la línea de trabajo 2 establecida en el artículo primero de la presente Resolución, se establecerán como días de ingreso para actividades de restauración ecológica participativa al sector de Bahía Concha los días: lunes, martes y miércoles.

PARÁGRAFO.- El horario de apertura del área protegida será a las 8:00 am y cierre a las 5 de la tarde.

ARTÍCULO CUARTO.- TÉRMINO DE LA MEDIDA. La apertura del sector de Bahía Concha del Parque Nacional Natural Tayrona en el marco del Programa Especial de Educación y Pedagogía Territorial tendrá una temporalidad de tres (3) meses contados desde la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN. El Jefe del Área Protegida deberá adelantar informes mensuales de seguimiento frente a la implementación del Programa Especial de Educación y Pedagogía Territorial, los cuales servirán de insumo para la apertura permanente en el sector de Bahía Concha, atendiendo a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 143 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICACIÓN. Comuníquese el presente acto administrativo a La Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, al Jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, al Municipio de Santa Marta, a la Gobernación del Magdalena, a la Dirección General Marítima –DIMAR, a la Policía Departamental del Magdalena y a los Cabildos Gobernadores de los Pueblos Indígenas Kogui, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Sector Bahía Concha del Parque Nacional Natural Tayrona y se adopta el Programa Especial de Educación y Pedagogía Territorial para la conservación, recuperación y restauración ecológica participativa"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ARTÍCULO OCTAVO.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

31 MAY 2019

PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

Proyectó: Santiago Olaya Gómez. Abogado OAJ

Revisó: Andrea Pinzón Torres. Jefe (e) OAJ

Revisó: Edna María Carolina Jarro Fajardo. Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Revisó: Carlos Mario Tamayo – Subdirector de Sostenibilidad y Negocios Ambientales

Revisó: Guillermo Santos Ceballos. Coordinador Grupo de Trámites y Evaluaciones Ambientales SGM

Revisó: Luz Elvira Angarita. Directora Territorial Caribe

Revisó: Jefferson Rojas. Jefe PNN Tayrona